

# Informe de Comisario correspondiente al ejercicio económico 2019

## DICTAMEN DE COMISARIO A LOS ACCIONISTAS DE LA EMPRESA:

Guayaquil, Marzo 11 del 2020

### De acuerdo al Reglamento Especial de Comisario de la Superintendencia de Compañías y el Art. 274 de la Ley de Compañías.

En mi calidad de Comisario Independiente, con Licencia Profesional No. 0924202187 GAVILANEZ CEVALLOS GEOVANNY JAVIER, y basado en los documentos contables, he auditado el Balance General y el Estado de Resultado, del Ejercicio Económico del año 2019, de la Empresa ALFAREDES S.A. La administración, manejo y custodio de la información revisada, es competencia de la empresa, mi responsabilidad es expresar una opinión sobre los estados financieros revisados dentro del proceso de Auditoría Externa e Informe de Comisario.

El informe guarda concordancia con las Normas y Principios de Auditoría Generalmente aceptada en este campo. Estas normas permiten dan a conocer con certeza la razonabilidad de los Estados Financieros, evitando que contengan exposiciones erradas o inexactas de carácter significativo. El examen se realizó sobre la base de pruebas selectivas y evidencias que soportan los valores y revelaciones presentadas en los Estados Financieros, los mismos que son de exclusiva responsabilidad de los Administradores de la Empresa, lo cual constituye una base razonable para la Auditoría.

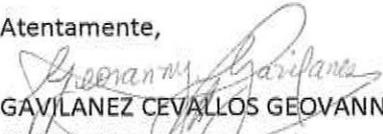
La Auditoría constituye un proceso de revisión determinado como CONTROL POSTERIOR a las operaciones financieras de una entidad, consideramos que el Control Previo y Concurrente corresponde a los entes de control interno de la institución.

La totalidad de las operaciones están en conformidad con Normas internacionales de contabilidad (NIC).

En mi opinión, los Estados Financieros **presentan razonablemente en todos los aspectos importantes la posición financiera de la Empresa ALFAREDES S.A de 1 de enero al 31 de diciembre del año 2019** según los preceptos legales vigentes.

Es mi deber informarles, que, de acuerdo a la legislación vigente, no puede juzgarse los Estados Financieros por segunda instancia, siendo este examen prueba válida para la conformación patrimonial de las cuentas de esta empresa.

Atentamente,

  
GAVILANEZ CEVALLOS GEOVANNY JAVIER  
COMISARIO EXTERNO  
C.C 0924202187